



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115

San Isidro, 26 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum Nº 195-2012-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales y el Informe Nº 164-2012-14.10-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales, por los que se solicita la aprobación del ADICIONAL DE OBRA Nº 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES GRECIA Y BERNALES EN EL SUBSECTOR 2-7 – DISTRITO DE SAN ISIDRO", a cargo del contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE PARQUES SAN ISIDRO.;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre del 2011, la Municipalidad de San Isidro suscribió el contrato de obra por el sistema de Precios Unitarios con el postor CONSORCIO MEJORAMIENTO DE PARQUES SAN ISIDRO, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Parques Grecia y Bernales en el subsector 2-7 – Distrito de San Isidro", materia de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0018-2011-CE/MSI;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017 y a lo dispuesto por el artículo 207º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original; precisando la norma que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 031-2012-ING/HJDA del 16 de marzo del 2012, el Inspector de Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado el ADICIONAL DE OBRA Nº 01 de la obra "Mejoramiento de los Parques Grecia y Bernales en el Subsector 2-7 – Distrito de San Isidro";

Que, con Informe Nº 164-2012-14.10-SOM/MSI del 16 de marzo del 2012 la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad al ADICIONAL DE OBRA Nº 01, precisando que éste asciende a la suma de S/. 2,945.82 incluido IGV, siendo el porcentaje de incidencia 0.40% del monto total del contrato original;

Que, con Memorándum Nº 195-2012-14.00-GOSM/MSI del 16 de marzo del 2012, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación del ADICIONAL DE OBRA Nº 01, precisando que éste tiene como causa deficiencias en el expediente





técnico, siendo necesario ejecutar dicho adicional para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA – Control de Prestaciones Adicionales de Obra (Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG), en los casos de prestaciones adicionales de obra cuya incidencia acumulada sea igual o no superen el 15% del monto del contrato original, las Entidades deberán utilizar los criterios técnicos, legales y presupuestarios contenidos en dicha Directiva;

Que, de acuerdo con el numeral 5) de la citada Directiva, las prestaciones adicionales de obra, se originan sólo en casos derivados de: (b) deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que, según se advierte de lo señalado en los informes antes mencionados, el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por mayores metrados, deriva de deficiencias en el expediente técnico de la obra y tienen el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato;

Que mediante Memorándum N° 164-2012-1300-GDU/MSI de fecha 12 de marzo de 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano da su conformidad al ADICIONAL DE OBRA N° 01 al haberse incurrido un error aritmético en el metrado de la partida 02.03.01.01 Veredas de adoquín de concreto color rojo ($e=0.04m$.) del presupuesto Obras Civiles;

Que, mediante Memorándum N° 301-2012-0500-GPPDC/MSI de fecha 13 de marzo de 2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, indica que el Adicional de Obra N° 01 cuenta con el marco presupuestal suficiente, por lo que se procedió a la emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 00704-2012;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0577 -2012-0400-GAJ/MSI de fecha de marzo de 2012;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y conforme a lo previsto por los artículos 6° y 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por S/. 2,945.82 (Dos mil novecientos cuarenta y cinco y 82/100 Nuevos Soles) incluido IGV de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES GRECIA Y BERNALES EN EL SUBSECTOR 2-7 – DISTRITO DE SAN ISIDRO" proceso derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2011-CE/MSI, que se encuentra detallado en los documentos indicados en los considerandos y cuyo porcentaje de incidencia equivale a 0.40% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Logística notificar al contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE PARQUES SAN ISIDRO, la presente resolución dentro de los plazos de ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde